

**REPORTE DE SUSPENSION DE FIRMAS
POR CONCEPTO DE PAGO DE FONECAFE**

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Tostadores y Comerciantes de Café

Estimados Señores :

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Siendo que el ICAFE, conforme a la Ley N° 2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo, esta Institución debe comunicar al Sector la lista de entes que se encuentran suspendidos al día de hoy para inscripción de contratos en el ICAFE por incumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 7301 Ley de Creación del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera y sus reformas siendo la última la N° 8608 publicada el 5 de octubre de 2007.

Consecuentemente, se les comunica que las siguientes firmas Beneficiadoras se encuentran suspendidas por falta de pago de la Contribución Cafetalera del FONECAFE :

**BENEFICIO TURIN S. A.
JUAN LEON V. E HIJOS S. A
CAFETALERA FLOR DE LIZ HERMANOS S. A.
BENEFICIO LA FAMILIA S. A.
EXPORTADORA LOS MONGES DE TARRAZU S. A.
ORGANICOS SR LOS NACIENTES S. A.
BENEFICIO LA SYLVIA LTDA.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Ing. **RONALD PETERS SEEVERS**
Director Ejecutivo, **ICAFE**